

MAYASA: «Minas de Almadén y Arroyanos, Sociedad Anónima».
 MOPTMA: Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.
 MUFACE: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.
 MUGEJU: Mutualidad General Judicial.
 OAA: Organismos autónomos administrativos.
 OACIF: Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.
 ONLAE: Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
 PGCP: Plan General de Contabilidad Pública.
 PGE: Presupuestos Generales del Estado.
 REASS: Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
 RENFE: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.
 RTVE: Ente Público de Radio-Televisión Española.
 SEGIPSA: «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima».
 SENASA: Sociedad Estatal de Enseñanzas Aeronáuticas.
 SENPA: Servicio Nacional de Productos Agrarios.
 SEPPA: «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima».
 SICOP: Sistema de Información Contable Presupuestario de la Administración del Estado.
 SIEPSA: «Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, Sociedad Anónima».
 TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social.
 TRLGP: Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
 TURESPAÑA: Instituto de Turismo de España.
 UIMP: Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
 UE: Unión Europea.

Día 9 de agosto de 1999:

Combinación ganadora: 38, 14, 27, 19, 13, 22.
 Número complementario: 25.
 Número del reintegro: 8.

Día 10 de agosto de 1999:

Combinación ganadora: 12, 18, 32, 29, 37, 30.
 Número complementario: 34.
 Número de reintegro: 8.

Día 11 de agosto de 1999:

Combinación ganadora: 42, 40, 38, 5, 41, 18.
 Número complementario: 2.
 Número de reintegro: 4.

Día 13 de agosto de 1999:

Combinación ganadora: 3, 47, 24, 43, 40, 33.
 Número complementario: 20.
 Número de reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 23, 24, 25 y 27 de agosto de 1999, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 16 de agosto de 1999.—El Director general, P. S. (artículo 1.º Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17887 *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 15 de agosto de 1999, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 15 de agosto de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 41, 44, 14, 8, 11, 29.
 Número complementario: 1.
 Número del reintegro: 0.

El próximo sorteo, que tendrán carácter público, se celebrará el día 22 de agosto de 1999, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 16 de agosto de 1999.—El Director general, P. S. (artículo 1.º, Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.

17888 *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 9, 10, 11 y 13 de agosto de 1999, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 9, 10, 11 y 13 de agosto de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

MINISTERIO DE FOMENTO

17889 *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de Practicaje en los puertos de Avilés, Ferrol, Marín, Vigo, Málaga, Almería, Garrucha/Carboneras, Alicante/Torrevieja, Valencia, Barcelona, Palma de Mallorca/Alcudia, Mahón, Ibiza, Melilla, Santa Cruz de Tenerife/Los Cristianos y Santa Cruz de la Palma.*

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 102.8.b), entre otras competencias de la administración marítima, el establecimiento y realización de las pruebas precisas para el reconocimiento de la capacitación para prestar los servicios de Practicaje en un puerto o grupo de puertos determinados.

Igualmente, el artículo 13.2 del Reglamento General de Practicaje, aprobado por Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 66, del 16), dispone que la Dirección General de la Marina Mercante, una vez determinadas las pruebas teóricas y prácticas, aprobará el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios para el acceso a la actividad de Práctico en un puerto o grupo de puertos determinado, y convocará y realizará las pruebas pertinentes para acreditar la capacitación de los aspirantes para prestar los servicios portuarios de Practicaje.

Por otro lado, la Orden de 20 de febrero de 1997 por la que se regula el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios portuarios de Practicaje, desarrollada posteriormente por Resolución de 1 de diciembre de 1998, establece la división de las pruebas en dos partes; la primera, sobre legislación nacional, internacional e idioma, se llevará a cabo en la Dirección General de la Marina Mercante, y la segunda, conocimientos específicos del puerto y maniobras, en el puerto correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje; la Orden de 20 de febrero de 1997, y ante la necesidad de Prácticos habilitados

para cubrir adecuadamente este servicio en los puertos de Avilés, Ferrol, Marín, Vigo, Málaga, Almería, Garrucha/Carboneras, Alicante/Torre Vieja, Valencia, Barcelona, Palma de Mallorca/Alcudia, Mahón, Ibiza, Melilla, Santa Cruz de Tenerife/Los Cristianos y Santa Cruz de la Palma, resuelvo:

Primero.—Convocar a los aspirantes a obtener la habilitación para prestar servicio como Prácticos en los puertos de Avilés, Ferrol, Marín, Vigo, Málaga, Almería, Garrucha/Carboneras, Alicante/Torre Vieja, Valencia, Barcelona, Palma de Mallorca/Alcudia, Mahón, Ibiza, Melilla, Santa Cruz de Tenerife/Los Cristianos y Santa Cruz de la Palma, a la realización de las pruebas pertinentes para su obtención.

Segundo.—Solicitudes: Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y mando que se señalan en el artículo 12.2 del Reglamento General de Practicaje, y solicitar la admisión a las pruebas en instancia dirigida al Director general de la Marina Mercante, haciendo constar en la misma el puerto, puertos o grupo de puertos a que optan, y a la cual deberán unirse los siguientes documentos:

I. Aspirantes admitidos en la convocatoria efectuada por Resolución de 24 de marzo de 1999:

1. Copia de la solicitud presentada para dicha convocatoria.
2. Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 6.000 pesetas de la tasa por cada uno de los puertos o grupo de puertos a que opten, código 17020 de derechos de examen del Ministerio de Fomento (impreso modelo 750, disponible en Capitanías Marítimas o Dirección General de la Marina Mercante).
3. Si hubiesen superado las tres pruebas de la primera parte, copia del escrito de notificación recibido al efecto.

II. Resto de los aspirantes:

1. Certificación de Capitanía Marítima, Consulado u otro organismo público acreditativa de haber tenido el mando en buque o buques mayores de 1.000 GT al menos durante dos años (setecientos treinta días), dentro de los últimos diez de actividad profesional.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional de Capitán de la Marina Mercante.
3. Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 6.000 pesetas de la tasa por cada uno de los puertos o grupos de puertos a que opten, código 17020 de derechos de examen del Ministerio de Fomento (impreso modelo 750, disponible en Capitanías Marítimas o Dirección General de la Marina Mercante).
4. Fotocopia del documento nacional de identidad.

Tercero.—Presentación de solicitudes: Podrán presentarse en la Dirección General de la Marina Mercante, en cualquier Capitanía Marítima, o bien, en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Marina Mercante publicará la lista provisional de los solicitantes admitidos y de los excluidos, señalándose el puerto al que optan y las causas de la exclusión, y concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores existentes. Esta lista provisional se publicará en los tablones de anuncios de las Capitanías Marítimas de los puertos implicados, y en el de la Dirección General de la Marina Mercante junto con la fecha, lugar y hora señalados para el primer ejercicio de la primera parte de las pruebas, que se realizará en Madrid, en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales a contar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Calificaciones: En un plazo no mayor de diez días desde la celebración del primer ejercicio se publicará en los tablones de anuncios citados en el punto anterior la lista de aprobados, así como la fecha, lugar y hora señalados para el segundo ejercicio; estableciéndose iguales plazos y condiciones para la celebración del tercer ejercicio y publicación de resultados globales correspondientes a esta primera parte.

Sexto.—Órgano de evaluación: El órgano de evaluación de las pruebas que componen esta primera parte se compondrá como sigue:

Titulares:

Presidente: Don Manuel Nogueira Romero.

Vocales:

Don José Francisco Hernández Gutiérrez.

Don Cruz María Ferrer Muruzábal.

Don Rafael Sopena de los Arcos.

Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Suárez-Llanos Galán.

Vocales:

Don Laureano Fernández Barcia.

Don José Jordán Arroyo.

Don José Enrique Ayo Olivares.

Don Mariano Catalán González.

Secretario: Don Julián Abril García.

Séptimo.—En la publicación de resultados, el Tribunal emplazará a los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima necesaria para acceder a los ejercicios de la segunda parte y opten a la obtención de habilitación para ejercer en cualquiera de los puertos o grupo de puertos que se citan en el punto primero, a la aportación por los mismos de las certificaciones de superación de pruebas físicas y reconocimiento médico inicial descrita en el punto octavo de la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 29 de julio de 1998, concediéndoles un plazo no superior a quince días hábiles para efectuar dicha aportación.

Octavo.—Finalizado el plazo de aportación de certificaciones, la Dirección General de la Marina Mercante publicará la lista de los aspirantes admitidos. Esta lista se publicará en los tablones de anuncios de las Capitanías Marítimas correspondientes, y en el de la Dirección General de la Marina Mercante junto con la fecha, lugar y hora señalados para la realización de los ejercicios de la segunda parte de las pruebas.

Noveno.—Órganos de evaluación para la segunda parte de las pruebas:

Avilés:

Titulares:

Presidente: Don Licinio Alonso de la Torre García.

Vocales:

Don Antonio Navarro Bidegain.

Don Julio García Rodríguez.

Don Manuel Antonio Sande Martínez.

Secretario: Don Laureano Fernández Barcia.

Suplentes:

Presidente: Don Félix Granda Rodríguez.

Vocales:

Don Ángel Rozado Fernández.

Don Jorge Menéndez García.

Don Afrodísio Gutiérrez García.

Secretario: Don Javier Rodríguez Campos.

Ferrol:

Titulares:

Presidente: Don Jorge Cao Ruiz.

Vocales:

Don Jaime González Páramo.

Don Juan Pérez Barreiro.

Don Evaristo Landeira Regueiro.

Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

Suplentes:

Presidente: Don Ángel del Real Abellá.

Vocales:

Don Nicolás Veiga Freire.

Don José Luis Acuña Mosquera.

Don José Ramón Vázquez Acuña.

Secretario: Don Juan Montero González.

Marín:

Titulares:

Presidente: Don Carlos P. Alonso González.

Vocales:

Don Manuel García Rodiño.

Don Julio Rodríguez Saboy.

Don Ramón Vázquez Acuña.
Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don Bernardo Rodríguez González.
Vocales:

Don José Carlos Navarro Bernabeu.
Don Félix Pérez Pereira.
Don José Luis Acuña Mosquera.
Secretario: Don Carlos Bueno Palmero.

Vigo:

Titulares:

Presidente: Don Bernardo Rodríguez González.
Vocales:

Don Luis Lara Rubido.
Don Jorge Estévez Pérez.
Don Ramón Vázquez Acuña.
Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Crestelo Ferro.
Vocales:

Don Antonio Coucheiro Dios.
Don José Luis Acuña Mosquera.
Don Juan Pérez Barreiro.
Secretario: Don Fernando Martín Pellicer.

Málaga:

Titulares:

Presidente: Don Francisco J. Hoya Bernabeu.
Vocales:

Don Salvador Romero Porras.
Don Luis Espinosa Marín.
Don Enrique Bianchi Ruiz del Portal.
Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

Suplentes:

Presidente: Don Santiago Fernández Reglero.
Vocales:

Don Abelardo Santos Cardama.
Don José Luis de Cea-Nahharo Cuenca.
Don Salvador López Alcaraz.
Secretario: Don Ángel Montero Talaván.

Almería:

Titulares:

Presidente: Don Simón López López.
Vocales:

Don Arístides Ruiz de Castañeda.
Don Francisco Cupeiro Grueiro.
Don José Jordán Arroyo.
Secretario: Don Guillermo López-Alonso Escalante.

Suplentes:

Presidente: Don Eduardo Caballero Muñoz.
Vocales:

Don Antonio Alascio Herrero.
Don Fernando Ceñal Martínez.
Don Alberto Achirica Valencia.
Secretario: Don Rafael Casanueva Alonso.

Garrucha/Carboneras:

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Caballero Muñoz.
Vocales:

Don Arístides Ruiz de Castañeda.
Don Manuel Silóniz Fernández.

Don José Jordán Arroyo.
Don José M. Rivas Fernández.
Secretario: Don Guillermo López-Alonso Escalante.

Suplentes:

Presidente: Don Simón López López.
Vocales:

Don Antonio Alascio Herrero.
Don Alfonso Rodríguez Romero.
Don Valderico Rizzo Aguirre.
Don Antonio Enrique Elías Rodríguez.
Secretario: Don Rafael Casanueva Alonso.

Alicante/Torrevieja:

Titulares:

Presidente: Don José Domingo López Zamoul.
Vocales:

Don Sergio Campos Ferrera.
Don Antonio Enrique Elías Rodríguez.
Don Félix Moro Fernández.
Secretario: Don Laureano Fernández Barcia.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Hernández Lillo.
Vocales:

Don Juan A. Ferrero Moll.
Don Valderico Rizzo Aguirre.
Don Esteban Medina Alonso.
Secretario: Don Esteban Longares Benito.

Valencia:

Titulares:

Presidente: Don Néstor Martínez Roger.
Vocales:

Don Juan Esquembre Menor.
Don Matías Lloret Verdeguer.
Don Javier Ceñal Martínez.
Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

Suplentes:

Presidente: Don Ricardo Catalá Fabregat.
Vocales:

Don Rafael Llamas Olivert.
Don José Cuenca Plana.
Don Antonio Carmona Sánchez.
Secretario: Don Francisco Aragónés Carrión.

Barcelona:

Titulares:

Presidente: Don Juan Aguilar Ponce de León.
Vocales:

Don Antonio Pérez Almoguera.
Don Cruz María Ferrer Muruzábal.
Don Rafael Cabal Álvarez.
Secretario: Don Guillermo López-Alonso Escalante.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Benedicto Rodrigo.
Vocales:

Don Javier Gesé Aperte.
Don José Romero López.
Don Francisco García Guillén.
Secretario: Don José María Rovira Martí.

Palma de Mallorca/Alcudia:

Titulares:

Presidente: Don Luis Sevillano Navarro.

Vocales:

Don Ángel Matías Mateos.
Don Mariano Mas Monterrubio.
Don Francisco de Villalonga y de Cantos.
Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don José María Márquez Montero.
Vocales:

Don José María Felipe Reus.
Don Lorenzo Morata Socías.
Don Miguel Suñer Marí.
Secretario: Don José Barranco Lotalo.

Mahón:

Titulares:

Presidente: Don Luis Sevillano Navarro.
Vocales:

Don Ángel Matías Mateos.
Don Lorenzo Morata Socías.
Don Miguel Suñer Marí.
Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don José María Márquez Montero.
Vocales:

Don José María Felipe Reus.
Don José Fernando Mazcaray Palacín.
Don Mariano Mas Monterrubio.
Secretario: Don Santiago Mollá Serrano.

Ibiza:

Titulares:

Presidente: Don Luis Sevillano Navarro.
Vocales:

Don Ángel Matías Mateos.
Don José Fernando Mazcaray Palacín.
Don Miguel Suñer Marí.
Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don José María Márquez Montero.
Vocales:

Don José María Felipe Reus.
Don Lorenzo Morata Socías.
Don Mariano Mas Monterrubio.
Secretario: Don Jesús B. Valera Rodríguez.

Melilla:

Titulares:

Presidente: Don Juan Devesa Simón.
Vocales:

Don Ricardo Tostón Pardo.
Don Wenceslao Santos García.
Don Julio Caro Sánchez.
Secretario: Don Guillermo López-Alonso Escalante.

Suplentes:

Presidente: Don Ángel Montero Talaván.
Vocales:

Don Juan Carretero Díaz.
Don Esteban Medina Alonso.
Don Antonio Elías Rodríguez.
Secretario: Don Rafael Casanueva Alonso.

Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma:

Titulares:

Presidente: Don Lorenzo Fernández López.
Vocales:

Don Alberto Galván Rodríguez.
Don Manuel Fernández Jiménez.
Don Vicente Hernández Rabal.
Secretario: Don Laureano Fernández Barcia.

Suplentes:

Presidente: Don Rafael Pastor Bedoya.
Vocales:

Don Salvador Méndez Martín.
Don Dionisio Inocencio Simón Meneses.
Don Luis Roque Toledo Hernández.
Secretario: Don Jesús Fernández Lera.

Décimo.—Segunda parte de las pruebas: El Tribunal publicará en los tablones de anuncios de la Autoridad Portuaria, Capitanía Marítima y Corporación de Prácticos de cada uno de los puertos o grupo de puertos, la lista de los aspirantes admitidos, así como la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la segunda parte, y fecha tope de publicación de resultados, repitiendo el mismo procedimiento para el segundo ejercicio.

Undécimo.—Con independencia del puerto, puertos o grupo de puertos que el aspirante haya hecho constar en su solicitud, la calificación obtenida en las pruebas de la primera parte conservará su validez durante dos años, a contar desde la fecha de publicación de los resultados globales correspondientes a los tres ejercicios de la primera parte de las pruebas, estableciéndose un período idéntico para aquellos otros aspirantes que hubieren aprobado la primera parte de las pruebas en la convocatoria de 26 de marzo de 1999.

Duodécimo.—Certificaciones, período de prácticas y habilitación: En un plazo no mayor de quince días desde la celebración del segundo ejercicio, el Tribunal publicará las listas con los resultados obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios y remitirán las actas de los mismos a la Dirección General de la Marina Mercante, que emitirá la certificación prevista en el artículo 14 del Reglamento General de Practicaje, señalará el período de prácticas correspondiente a cada caso, teniendo en cuenta lo que al respecto determina el artículo 16.4, y estará en lo que habilitación y nombramiento dispone el mencionado Reglamento.

Norma final: La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de agosto de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17890 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1999, de la Presidencia del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por el que se aprueba el Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General para la temporada 1999/2000.*

El Pleno del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, en su sesión del día 29 de julio de 1999, ha adoptado, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, y en el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, se aprueba el siguiente Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General para la temporada 1999/2000:

Fútbol:

Copa de Su Majestad el Rey: Las semifinales (un partido de ida y otro de vuelta) y la final.

Competiciones europeas:

Liga de Campeones: Un partido de cada jornada de alguno de los equipos españoles. La final, en todo caso.

Copa de la UEFA: Semifinales y final si hay participación de equipos españoles.

La Supercopa Europea (participación de equipos españoles).

La Supercopa de España.

Los partidos de la sección nacional española absoluta masculina en competiciones oficiales.

El mundial de clubes FIFA, la final si participan equipos españoles.